FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATIVA TELEMATICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°170-DIADQ-CADCO-CENACTELEMÁTICA-2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO – CENAC TELEMÁTICA Y USCOM S.A.S., CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO INFORMATICO CLIENTE FINAL, EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERIAS EN EL EDIFICIO COMANDO DE PERSONAL COPER"

Entre los suscritos a saber: por una parte el señor Coronel **MANUEL ALFREDO DIAZ TAMAYO**, mayor de edad, residente en el Municipio de Facatativá - Cundinamarca., identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.229.090 de Duitama (Boy.), quien obra en nombre y representación del **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DIADQ-CADCO – CENAC TELEMÁTICA**, identificado con **NIT. 900332546-9**, en su calidad de Director del Cenas Telemática y Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Directiva No.0270 de 2017, Disposición N°004 de 2017 avalada por la Directiva N°011 suscrita por el Comando General de las Fuerzas militares y Resolución N°3402 de 2017 Emitida por el Ministerio de Defensa y Resolución de delegación N°4519 del 27 de mayo de 2016 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejercito Nacional, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **USCOM S.A.S.,** identificada con NIT: 900.396.229-3, representada legalmente por el señor **OTTO FRANCISCO URREA JARAMILLO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.695.683 de Bogotá, quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - **CENAC TELEMATICA** adelanto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **053-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2017, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO INFORMATICO CLIENTE FINAL, EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERIAS EN EL EDIFICIO COMANDO DE PERSONAL COPER"**

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de selección abreviada – menor cuantía conforme a lo dispuesto en el literal b) numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Contratación de Menor Cuantía" del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto total asignado para el presente proceso "**MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION**" se encuentra respaldado mediante CDP 25317 del 09 de mayo de 2017, hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($226.340.000,00) IVA INCLUIDO** (Si aplica), rubro presupuestal **A-2-0-4-5-5 R10**, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMÁTICA, de acuerdo a la distribución de los siguientes rubros:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	IDENTIFICACIÓN	VALOR
A-2-0-4-5-5	10 CSF	MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION	$ 106.340.000,00
A-2-0-4-5-5	16 SSF		$120.000.000,00
VALOR TOTAL			**$ 226.340.000,00**

Que el día 17 de julio de 2017 se publicó en el portal de contratación SECOP I, el aviso de convocatoria, estudio previo, y el proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención.

Que conforme con el cronograma del proceso, hasta el día 24 de julio de 2017, debían hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones, termino dentro el cual se allegaron observaciones sobre aspectos económicos y jurídicos relacionados con el método de evaluación y el clausulado del proceso en mención.

Que las precitadas observaciones fueron resueltas por el Comité Técnico y Jurídico Estructurador a través del Formulario de Preguntas y Respuestas N° 001 publicado el día 26 de julio de 2017 en el SECOP I.

Que mediante Resolución No. 183 del día veintiséis (26) de julio de 2017, del Ordenador el Gasto, dio apertura del presente proceso de selección. Así mismo en la misma fecha se publicó en la página Web www.contratos.gov.co. SECOP I, y en consecuencia se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía. No. 053-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2017, cuyo objeto: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO INFORMATICO CLIENTE FINAL, EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERIAS EN EL EDIFICIO COMANDO DE PERSONAL COPER".**

Que el oferente **USCOM S.A.S.**, presento manifestación de participar en el presente proceso, de conformidad con el acta No. 0995, Folio 29 de fecha 01 de agosto de 2017, publicada en página Web www.contratos.gov.co., SECOP I.

Que conforme con el cronograma del proceso, hasta el día 31 de julio de 2017, debían hacer observaciones al pliego de condiciones definitivo, plazo dentro del cual no se allegaron observaciones, dentro del término permitido.

Que el día cuatro (04) de agosto de 2017, siendo las 11:00 horas, de acuerdo con lo establecido en el cronograma establecido, se llevó a cabo la audiencia de cierre de propuesta, tal y como consta en el Acta N° 1053 Registrada a folio N° 31 de la misma fecha, en la cual se presentaron los siguientes oferentes: **EXPERTOS INGENIEROS S.A.S.**, Identificada con el Nit No. 900.150.067-0 presentando oferta para el ITEM 1,
ITEM No. 1 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER
El oferente **USCOM S.A.S** Identificada con el Nit No. 900.396.229-3, presentando oferta por los dos (2) ITEM,
ITEM No. 1 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER
ITEM No. 2 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERÍAS, EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"
Enviándose las respectivas ofertas para la evaluación de los comités jurídicos, técnicos y económicos.
Que conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso", la verificación y evaluación de la oferta presentada a los comités evaluadores, se efectuó desde el 08 de agosto hasta el 10 de agosto de 2017,
Que emitieron concepto inicial de las evaluaciones realizadas por el comité jurídico, técnico y económico se muestra en el siguiente cuadro:

OFERENTES	JURIDICA	ECONOMICA	TECNICA
EXPERTOS INGENIEROS S.A.S.	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
USCOM S.A.S	REQUERIDA	CUMPLE	REQUERIDA

Que la oferta presentada por la empresa **EXPERTOS INGENIEROS S.A.S**, una vez revisada por el comité económico evaluador, informa que no fue evaluada toda vez que se encuentra en causal de rechazo, según lo contemplado en el pliego de condiciones definitivo numeral 1.28 **ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** literal o que dice "Cuando se ofrezcan mayores cantidades a las señaladas en el estudio previo **2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** o menores cantidades a las mínimas exigidas para cada ítem o la totalidad de los ítems del proceso consagradas en el anexo No. 1 "Datos del Proceso"; se rechazara la oferta".

Que las evaluaciones a las propuestas se publicaron en el SECOP I para su consulta, y se corrió traslado para realizar las observaciones a las mismas desde el día 11 de agosto de 2017, hasta el día 15 de agosto de 2017, que dentro el termino fijado por la entidad en el cronograma del proceso en curso, el proponente vía correo electrónico allegó la documentación requerida con el fin de ser habilitada.

Que, una vez allegados los documentos de subsanación dentro del cronograma previsto en el pliego de condiciones definitivo, se procedió a realizar la respectiva reevaluación jurídica y técnica, las cuales fueron publicadas en el SECOP I, el día 16 de agosto de 2017.

Que, el consolidado de las evaluaciones y reevaluaciones realizadas por el comité jurídico, técnico y económico se muestra en el siguiente cuadro:

OFERENTE	JURIDICA	ECONOMICA	TECNICA
USCOM S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que con el resultado arrojado por la reevaluación se concluye que el oferente USCOM S.A.S Identificada con el Nit No. 900.396.229-3, cumplen jurídica, técnica y económicamente con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo emitido en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 053 -DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA-2017**, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO INFORMATICO CLIENTE FINAL, EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERIAS EN EL EDIFICIO COMANDO DE PERSONAL COPER**", por lo tanto, se considera viable para contratar con el MDN – Ejercito Nacional – CENAC Telemática.

Que así mismo y teniendo en cuenta que el valor de la propuesta económica es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA PUN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. ($186.290.051,24)**, incluido IVA (Si aplica) y demás impuestos establecidos por ley, y el proceso de selección está respaldado presupuestalmente por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($226.340.000,00) IVA INCLUIDO** (Si aplica), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25317 de fecha 09 de mayo de 2017, se procede a realizar ajuste de cantidades en el siguiente sentido:

ITEM No	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER	DIA	94	861.095,08	163.608,07	1.024.703,15	96.322.096,10

ITEM No	ELEMENTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
2	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERÍAS, EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"	MANTENIMIENTO SISTEMA CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO	DIA	97	436.801,04	82.992,20	519.793,24	50.419.944,28
		MANTENIMIENTO EQUIPOS: TABLEROS ELÉCTRICOS Y BREAKERS, UPS Y BATERIAS.	DIA	97	686.211,86	130.380,25	816.592,11	79.209.434,67
VALOR TOTAL OFERTA ITEM No. 2								$129.629.378,95

VALOR TOTAL DE LOS 2 ITEMS	$ 225.951.475,05

Que con base en lo anterior, la presente Adición de Cantidades es presupuestalmente viable, toda vez que no supera el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 053 -DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2017 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO INFORMATICO CLIENTE FINAL, EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERIAS EN EL EDIFICIO COMANDO DE PERSONAL COPER"**, se realizó la Audiencia sin participación de oferentes, para recomendar adjudicar el proceso, el día 17 de agosto de 2017. Acto publicado en la página www.contratos.gov.co., SECOP I., mediante resolución de Adjudicación No. 219.

Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.
Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de mantenimiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el **MDN- EJERCITO NACIONAL - DIADQ-CADCO - CENAC TELEMÁTICA**, a prestar los servicios de **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO INFORMATICO CLIENTE FINAL, EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERÍAS EN EL EDIFICIO COMANDO DE PERSONAL COPER**, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No. 1 de este contrato, de conformidad con el estudio previo, pliegos definitivos y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($225.951.475,05)** con IVA incluido (si aplica), respaldado mediante **CDP N°** 25317 del **09 de mayo de 2017**, expedido por el Jefe de Presupuesto del **CENAC TELEMATICA,** de acuerdo al rubro presupuestales **A-2-0-4-5-5 R10 CSF MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION, A-2-0-4-5-5 R16 SSF MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION.**, el cual se cancelará mediante giro directo a favor del **CONTRATISTA,** a nombre de **USCOM S.A.S.,** identificada con el con NIT. 900.396.229-3, a la Cuenta Corriente N° 540014222 del Banco BBVA, así:

ITEM No	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER	DIA	94	861.095,08	163.608,07	1.024.703,15	96.322.096,10

ITEM No	ELEMENTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
2	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y	MANTENIMIENTO SISTEMA CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO	DIA	97	436.801,04	82.992,20	519.793,24	50.419.944,28

	BATERÍAS, EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"	MANTENIMIENTO EQUIPOS: TABLEROS ELÉCTRICOS Y BREAKERS, UPS Y BATERIAS.	DIA	97	686.211,86	130.380,25	816.592,11	79.209.434,67
VALOR TOTAL OFERTA ITEM No. 2								$129.629.378,95

VALOR TOTAL DE LOS 2 ITEMS	$ 225.951.475,05

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de estos precios están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia no se aceptarán solicitudes de reajustes invocados con base en estas circunstancias

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El MDN. – Ejército Nacional- CENAC TELEMATICA se obliga a pagar el valor del presente proyecto de la siguiente forma:

ITEM No. 1 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER

PRIMER PAGO: Equivalente al 50% de los días ejecutados del ítem No. 1, mediante giro directo dentro de los 60 días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios relacionados en el objeto del contrato, previamente se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Recepción a entera satisfacción de la totalidad de los elementos adquiridos por el MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y firma del represente legal del contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista de la afiliación y pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar en los casos que aplique de acuerdo a lo señalado en la ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013.

SEGUNDO PAGO: Equivalente al 50% de los días ejecutados del ítem No. 1, mediante giro directo dentro de los 60 días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios relacionados en el objeto del contrato, previamente se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Recepción a entera satisfacción de la totalidad de los elementos adquiridos por el MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y firma del represente legal del contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista de la afiliación y pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar en los casos que aplique de acuerdo a lo señalado en la ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergara el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

ITEM No. 2 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERÍAS, EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"

PRIMER PAGO: Equivalente al 50% de los días ejecutados del ítem No. 2, mediante giro directo dentro de los 60 días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios relacionados en el objeto del contrato, previamente se deben cumplir los siguientes requisitos:

5. Recepción a entera satisfacción de la totalidad de los elementos adquiridos por el MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y firma del represente legal del contratista.
6. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista de la afiliación y pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar en los casos que aplique de acuerdo a lo señalado en la ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013.

SEGUNDO PAGO: Equivalente al 50% de los días ejecutados del ítem No. 2, mediante giro directo dentro de los 60 días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios relacionados en el objeto del contrato, previamente se deben cumplir los siguientes requisitos:

5. Recepción a entera satisfacción de la totalidad de los elementos adquiridos por el MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y firma del represente legal del contratista.
6. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista de la afiliación y pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar en los casos que aplique de acuerdo a lo señalado en la ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergara el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25317 de fecha 09 de mayo de 2017, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	IDENTIFICACIÓN	VALOR
A-2-0-4-5-5	10 CSF	MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION	$ 106.340.000,00
A-2-0-4-5-5	16 SSF		$120.000.000,00
VALOR TOTAL			**$ 226.340.000,00**

PARAGRAFO: MODIFICACION DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula el **M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA**, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución, para fines de liquidación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS: La prestación de los servicios objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 053-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA-2017,** Anexo 2, el Anexo No. 1 de este contrato y la oferta del **CONTRATISTA**, que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO UNICO: RESPONSABILIDAD POR SERVICIO FALTANTE O DEFECTUOSO: EL CONTRATISTA** entregara los servicios al **M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA** libre de faltantes, desperfectos y limitaciones. En caso que el **CONTRATISTA** incumpla lo previsto en esta cláusula, el **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL** se reserva la facultad de rechazar el **SERVICIO** y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la entrega no tendrá efecto legal o contractual alguno. **El CONTRATISTA** hará reposición del servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN: se entiende a partir del perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. De conformidad con la necesidad planteada por el **M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA** se establecen los siguientes plazos de entrega:

ITEM	ELEMENTO	DESDE	HASTA
1	"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER "	25 DE AGOSTO 2017	16 DE DICIEMBRE 2017
2	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERÍAS, EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"	25 DE AGOSTO 2017	29 DE NOVIEMBRE 2017

LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega para el desarrollo del presente contrato es el siguiente

ITEM	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA
1	"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"	**COMANDO DE PERSONAL** Carrera 50 N° 18-92, Cantón Militar Caldas, Edificio Comando de Personal, Bogotá D.C.
2	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERÍAS, EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"	**COMANDO DE PERSONAL** Carrera 50 N° 18-92, Cantón Militar Caldas, Edificio Comando de Personal, Bogotá D.C.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO:

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en los pliegos de condiciones, en el contrato ANEXO No. 1 y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el **M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA** podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley

CLÁUSULA OCTAVA. CERTIFICACION DE GARANTÍA TÉCNICA

ITEM 1

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica para el servicio de y **"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"**, en documento original independiente y debidamente suscrito por el proponente.

Entiéndase por servicio las actividades de mantenimiento sobre el HARDWARE Y SOFTWARE del proceso de **"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"**.
La garantía mínima requerida en este proceso debe amparar los siguientes aspectos:

Deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes y servicios a los que se le efectúa mantenimiento y soporte, por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a la terminación del mismo cubriendo lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

Deberá garantizar equipos y/o repuestos de iguales características técnicas o superiores en sitio y reemplazarlos e instalarlos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.
Deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes remplazados en el contrato, responsabilizándose de los reclamos por defectos de calidad.

Deberá garantizar que el personal presentado en la propuesta cuenta con la idoneidad para la ejecución del contrato, en caso de no ser favorable el servicio prestado el Ejército Nacional podrá solicitar su reemplazo, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

NOTA: La garantía técnica, deberá ser aportada junto con la oferta en documento original independiente debidamente suscrito por el oferente.

ÍTEM 2

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica para el servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERÍAS, EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"**, en documento original independiente y debidamente suscrito por el proponente.

Entiéndase por servicio las actividades de mantenimiento sobre el HARDWARE Y SOFTWARE del proceso de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERÍAS, EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"**

La garantía mínima requerida en este proceso debe amparar los siguientes aspectos:

Deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes y servicios a los que se le efectúa mantenimiento y soporte, por el tiempo de ejecución del contrato y diez (10) meses más a la terminación del mismo cubriendo lo estipulado en las Especificaciones Técnicas. (Se encuentra incluido el OFRECIMIENTO ADICIONAL)

Deberá garantizar equipos y/o repuestos de iguales características técnicas o superiores en sitio y reemplazarlos e instalarlos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes remplazados en el contrato, responsabilizándose de los reclamos por defectos de calidad.

Deberá garantizar que el personal presentado en la propuesta cuenta con la idoneidad para la ejecución del contrato, en caso de no ser favorable el servicio prestado el Ejército Nacional podrá solicitar su reemplazo, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

NOTA: La garantía técnica, deberá ser aportada junto con la oferta en documento original independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA: Esta garantía está dada para la totalidad del servicio, por tal razón es independiente de la garantía única de cumplimiento y de la garantía legal para los bienes y licencias suministradas

PARÁGRAFO PRIMERO: TIEMPO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

ÍTEM 1

En caso de presentarse una novedad correspondiente al servicio de **"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"**, el contratista deberá:

- Solucionar la novedad dentro de un plazo máximo de 4 horas. En caso de requerir una atención más especializada y de no poder solucionarse en sitio, deberá reemplazar el equipo informático en un máximo de 01 día calendario, con uno de iguales o mejores características técnicas mientras se soluciona la novedad.
- De no solucionarse la novedad pasados 15 días de reportada la misma el oferente deberá reponer el equipo informático con uno de iguales o mejores características técnicas y reintegrar el equipo informático al Usuario Final del Equipo para que realice el respectivo trámite para ser dado de baja de sus inventarios sin que esto afecte la cantidad de equipos en uso que están en operación en el Comando de Personal del Ejército.
- Todos los gastos en que se incurran con mencionados trámites estarán a cargo del contratista en el cumplimiento de su deber de garantía.

En caso de falla del servicio del **"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"**, el contratista deberá solucionar la novedad dentro del plazo y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de acuerdo al ítem. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

ÍTEM 2

En caso de presentarse una novedad correspondiente al servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERÍAS, EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"** el contratista deberá:

- Solucionar la novedad dentro de un plazo máximo de 6 horas. En caso de requerir una atención más

especializada y de no poder solucionarse en sitio, deberá reemplazar el equipo en un máximo de 01 día calendario, con uno de iguales o mejores características técnicas mientras se soluciona la novedad.

- De no solucionarse la novedad pasados 15 días de reportada la misma, el oferente deberá reponer el equipo informático con uno de iguales o mejores características técnicas y reintegrar el equipo informático al Usuario Final del Equipo para que realice el respectivo trámite para ser dado de baja de sus inventarios sin que esto afecte la cantidad de equipos en uso que están en operación en el Comando de Personal del Ejército.
- Todos los gastos en que se incurran con mencionados trámites estarán a cargo del contratista en el cumplimiento de su deber de garantía.

En caso de falla del servicio del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERÍAS, EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"**, el contratista deberá solucionar la novedad dentro del plazo y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de acuerdo al ítem. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que el CONTRATISTA, puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **CENAC TELEMATICA** NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al por veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS	Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor de los servicios suministrados, por el periodo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y

	tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMLMV y estará vigente por el término de ejecución del contrato.

En la póliza deberá constar que la aseguradora o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO CENAC –TELEMATICA** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO CUARTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que es aceptado con la suscripción del presente contrato

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL DIADQ-CADCO CENAC –TELEMATICA** se remitirán a la siguiente dirección Kilometro 1.5 vía Chía- Cajica Centro Empresarial Oxus Oficina 301, teléfono 571-8622548 y fax 8622548 Email: info@uscom.net.co Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al CENAC- TELEMATICA, Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos – Facatativá - Cundinamarca – BRIGADA DE COMUNICACIONES, Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co, Tel. 4261428 Ext. 39036

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo

preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del BIEN Y/O SERVICIO dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES Y/O SERVICIOS dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ-CADCO-CENAC –TELEMATICA**, para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte **del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, DIADQ-CADCO- CENAC – TELEMATICA** no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL, DIADQ-CADCO- CENAC –TELEMATICA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN- EJERCITO NACIONAL-DIADQ-CADCO- CENAC –TELEMATICA** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento parcial o definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA

de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO CENAC –TELEMATICA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO- CENAC–TELEMATICA** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO-CENAC –TELEMATICA,** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO- CENAC –TELEMATICA** informará al **CONTRATISTA** sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO-CENAC –TELEMATICA**, fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ-CADCO- CENAC –TELEMATICA**, fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO- CENAC – TELEMATICA**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL DIADQ-CADCO CENAC –TELEMATICA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO**

ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - **EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO-CENAC –TELEMATICA**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO- CENAC –TELEMATICA**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO-CENAC –TELEMATICA**, podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-DIADQ-CADCO CENAC –TELEMATICA,** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN. Los supervisores del presente contrato serán para el **ITEM No. 1, "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"** la señora **SS. BARRIOS RINCON LEIDY CAROLINA**, administrador informático del **COPER** o (quien hagas sus veces debidamente encargado), quien fue nombrado mediante Resolución No. 170 del 11 de julio 2017. Para el **ITEM No. 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERÍAS, EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"**, la señora **C3. CONTRERAS VILLAMIZAR ROSA MARIA**, administrador informático del **COPER** o (quien hagas sus veces debidamente encargado) quien fue nombrada mediante Resolución No. 170 del 11 de julio 2017, **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO**-CENAC –TELEMATICA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO-CENAC –TELEMATICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-DIADQ-CADCO- CENAC –TELEMATICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO-CENAC – TELEMATICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-DIADQ-CADCO - CENAC –TELEMATICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO- CENAC –TELEMATICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

f. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO-CENAC –TELEMATICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL DIADQ-CADCO- CENAC –TELEMATICA, la información que le requiera.

g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

h. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO-CENAC –TELEMATICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO -CENAC – TELEMATICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, oferta y el presente contrato. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas

entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO- CENAC –TELEMATICA. 4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO-CENAC –TELEMATICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014. **8.** Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015 **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC – TELEMATICA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, **el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO- CENAC –TELEMATICA** se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones definitivo. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO-CENAC –TELEMATICA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS: La recepción del objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL DIADQ-CADCO – CENAC –TELEMATICA** Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales, (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013, deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC –TELEMATICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS: Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 039-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA-2017**, que hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC –TELEMATICA por intermedio del

ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO -CENAC –TELEMATICA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO -CENAC –TELEMATICA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO CENAC –TELEMATICA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL DIADQ-CADCO CENAC –TELEMATICA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO- CENAC –TELEMATICA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DIADQ-CADCO-CENAC –TELEMATICA, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio Previo, el Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 053-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA-2017** b). El Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 25317 del 09 de mayo de 2017 c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por la Dirección de Telemática del Ejército. e) La oferta del **CONTRATISTA**. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Facatativá Cundinamarca, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8º de la

Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Facatativá a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2017.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO- CENAC- TELEMATICA,

Coronel **MANUEL ALFREDO DIAZ TAMAYO**
Director Central Administrativa y Contable Telemática

Por el CONTRATISTA,

USCOM S.A.S
NIT: 900.396.229-3
REPRESENTANTE LEGAL
OTTO FRANCISCO URREA JARAMILLO
C.C. No. 79.695.683 de Bogotá

SS. BARRIOS RINCON LEIDY CAROLINA
Supervisor Del Contrato

C3. CONTRERAS VILLAMIZAR ROSA MARIA
Supervisor Del Contrato

Proyecto
AS. LUIS GUILLERMO CHAPARRO PUERTO
Comité Jurídico Evaluador

Reviso
AS. HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO
Comité Económico Evaluador

Vo.bo
JOSE RODOLFO VALDERRAMA TRIANA
Jefe de Contratación Cenac Telemática

ANEXO 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

No.	DESCRIPCION
1	"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL"
2	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERÍAS, EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"

ITEM N° 01 CEDE6-175-2017

"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL"

Numeral 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL	
NUM.	DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS
1	**El Comando de Personal del Ejército Nacional requiere el servicio de MANTENIMIENTO EQUIPO DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL**: Mantener, soportar y gestionar a todo costo los computadores de escritorio, portátiles, impresoras, scanner, fotocopiadoras, sonidos, pistolas lectoras y video beam del Comando de Personal, ubicados en la ciudad de Bogotá en las siguientes Oficinas internas. **COMANDO DE PERSONAL** Carrera 50 N° 18-92, Cantón Militar Caldas, Edificio Comando de Personal, Bogotá D.C.
2	**REQUERIMIENTO GENERAL:** Soporte técnico y mantenimiento a todo costo para los computadores de escritorio, portátiles, impresoras, scanner, fotocopiadoras, video beam y lector de código de barras del Comando de Personal del Ejército Nacional.
3	**ALCANCE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO:** Se debe realizar el servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo - correctivo en sitio y a todo costo, para los computadores de escritorio, portátiles, impresoras, scanner, fotocopiadoras, video beam y lector de código de barras del Comando de Personal , de acuerdo a lo relacionado en el siguiente cuadro de cantidades: **PC DE ESCRITORIO:**

HP	CANTIDAD	UBICACIÓN	GARANTIA	
			SI	NO
COMPUTADOR 4300	1	(DIPSO)		X
Computador COMPAQ DC5850	2	(DIPSO)		X
Computador compaq 6200 SFF	5	(DIPSO)		X
Computador compaq 8200	2	(DIPSO)		X
COMPUTADOR DC5750	1	(DIPSO)		X
Computador PRO 6300	8	(DIPSO)		X
Computador compaq tipo 3	2	(DIPSO)		X
Computador compaq presario	4	(DIPSO)		X
Computador HP compaq 8200	2	(DIPSO)		X
Computador HP DC 5750	1	(DIPSO)		X
Computador Pro one 600	9	(DICER)		X
Computador HP L 1710	3	(DIGEH)		X
Compaq elite 8300	1	(DIGEH)		X
Computador HP LV 2011	1	(DIGEH)		X
Compaq DC 5750	1	(DICER)		X
Computador 8000 ELITE	3	(DICER)		X
Compaq DC5850	1	(DICER)		X
Computador Escritorio HP	1	(DIPSE)		X
HP COMPAQ 6200	4	(DIPSE)		X
HP DX 2000	1	(DIPSE)		X
DELL 790	1	(DISAN ML)		X
Compaq 6000	5	(DISAN ML)		X
Compaq 6005	9	(DISAN ML)		X
SFF DESK TOP 600	6	(DISAN ML)		X
Compaq Elite 8300	3	(DISAN ML)		X
5850 SMALL FACTOR	7	(DISAN ML)		X
Computador de Escritorio HP	1	(DIPER)		X
COMPAQ DC5850	18	(DIPER)		X
DC5750 monitor LCD CNC635139C	3	(DIPER)		X
DC5750 monitor HP CNC6360R7W	5	(DIPER)		X

	PRO 1005	2	(DIPER)		X
	COMPAQ DC5850-monitor LCD HP L1710	2	(DIPER)		X
	COMPAQ DC5850-monitor LCD	8	(DIPER)		X
	COMPAQ 6200 SFF	24	(DIPER)		X
	PRO 6300	11	(DIPER)		X
	COMPAQ	6	(DIPER)		X
	DC5750	1	(DIPER)		X
	HP DE ESCRITORIO	1	(DIPER)		X
	TIPO 3	21	(DIPER)		X
	Computador de escritorio HP	3	(DIPER)		X
	Computador de escritorio	43	(DIPER)		X
	COMPAQ DC5850 LCD HPL1710	1	(DIPER)		X
	Personal de Escritorio	13	(DIPER)		X
	COR13 -4320GB W7P 18,5"	7	(DIPER)		X
	COMPUTADOR HP COMPAQ 6200	4	(CENAC DE PERSONAL)		X
	COMPUTADOR TOUCH HP 310	2	(CENAC DE PERSONAL)		X
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP PRO 6300	1	(CENAC DE PERSONAL)		X
	COMPUTADOR HP COMPAQ DX2300UT	1	(CENAC DE PERSONAL)		X
	COMPUTADOR TOUCH HP 310	1	(CENAC DE PERSONAL)		X
	DELL	**CANTIDAD**	**UBICACIÓN**	**SI**	**NO**
	OPTIPLEX 740 MONITOR LCD 17	1	(DIPSO)		X
	Optiplex 740	7	(DICER)		X
	Computador DELL	2	(DIGEH)		X
	DELL OPTIPLEX	2	(DIGEH)		X
	DELL OPTIPLEX 740	4	(DIPSE)		X
	OPTIPLEX 7445	13	(DISAN ML)		X
	OPTIPLEX 760	7	(DISAN ML)		X
	OPTIPLEX 740	3	(DISAN ML)		X
	OPTIPLEX 780	1	(DISAN ML)		X
	OPTIPLEX 740 MONITOR LCD 17	6	(DIPER)		X
	OPTIPLEX 740	2	(DIPER)		X
	TIPO I DELL	5	(DIPER)		X
	OPTIPLEX	2	(DIPER)		X
	COMPUTADOR DELL	1	(DIPER)		X
	DELL OPTIPLEX 740	4	(CENAC DE PERSONAL)		X
	LENOVO	**CANTIDAD**	**UBICACIÓN**	**SI**	**NO**

Thinkcentre M73Z CI 7	38	(DIPSO)		X
Thinkcentre M73Z CI 7	5	(DICER)		X
Thinkcenter M73Z CI7	24	(STAFF)		X
THINKCENTER M73Z CI7	122	(DIPER)		X
LENOVO TODO EN UNO	10	(DIPSE)		X
Thinkcenter M73Z C 17	10	(DIGEH)		X
lenovo todo en uno	1	(DIPER)		X
All In One Tipo 1	1	(DIPER)		X
Computador Lenovo Thinkcentre	2	(CENAC) DE PERSONAL		X
PC SMART	**CANTIDAD**	**UBICACIÓN**	**SI**	**NO**
Computador GOB57	3	(DICER)		X
Computador de escritorio	2	(DIGEH)		X
TOTAL GENERAL	**534**			X

COMPUTADORES PORTÁTILES:

PC SMART	CANTIDAD	UBICACIÓN	SI	NO
GOB1400	1	(DIPSO)		X
GOB14P BOMD	1	(DICER)		X
GOB1400	1	(DIPSE)		X
GOB1400	1	(DIPER)		X
HP	**CANTIDAD**	**UBICACIÓN**	**SI**	**NO**
PROBOOK 640 L7-4610M	2	(DIPSO)		X
PROBOOK 640 L7-4610M	2	(DICER)		X
PROBOOK 440	1	(DICER)		X
HP MODELO 4420S	1	(DICER)		X
PORTATIL HP PROBOOK 4720S	2	(DISAN MEDICINA LABORAL)		X
PROBOOK	1	(DIPSE)		X
PORTATIL HP	1	(DIPSE)		X
PORTATIL COMPAQ	1	(DIPSE)		X
HP PROBOOK 640 L7-4610M	1	(DIGEH)		X
COMPUTADOR PORTATIL	4	(DISAN MEDICINA LABORAL)		X
HP PROBOOK 640 L7-4610M	4	(STAFF)		X
PROBOOK 640 L7-4610M	21	(DIPER)		X
PAVILION G4 - 1064 LA	1	(DIPER)		X
PROBOOK 640 L7-4610M	1	(DIPER)		X
computador portátil	3	(DIPER)		X
TIPO 2	1	(DIPER)		X
PORTATIL HP PAVILLON AVS	1	(DIPER)		X

COMPUTADOR PORTATILHP 6715B NOTEBOOK PC	2	(CENAC) DE PERSONAL		X
COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 4430s	1	(CENAC) DE PERSONAL		X
ASUS	**CANTIDAD**	**UBICACIÓN**	**SI**	**NO**
4420 6G40 ASUS A 52 F	12	(DIPER)		X
TOTAL GENERAL	**67**			

IMPRESORAS (Repuestos y reparación):

HP	CANTIDAD	UBICACIÓN	SI	NO
Laser p1606dn	2	(DIPSO)		X
M4345x	3	(DIPSO)		X
Multifuncional laser jet m 4555MP	1	(DIPSO)		X
Tipo iv multifuncional	3	(DIPSO)		X
Laser Jet LJ M630H	3	(DICER)		X
HP P2015 DN	2	(DISAN MEDICINA LABORAL)		X
HP MFP M630	3	(DIPSE)		X
HP DESK JET 380 PLATEADA	1	(DIPSE)		X
HP LASER JET CP1215	1	(DIPSE)		X
HP.LASER JET COLOR 2600N DPI	1	(DIPSE)		X
HP LASER JET M4345X	1	(DIPSE)		X
HP LASER JET LJ M630H	2	(GESTIÓN HUMANA)		X
LASERJET M602X	3	(DISAN ML)		X
HP LASER JET LJ M630H	2	(STAFF)		X
Laser JET LJ M630H	25	(DIPER)		X
HP 4250	1	(DIPER)		X
HP M4345	1	(DIPER)		X
HP M4345X	2	(DIPER)		X
HP M4555	1	(DIPER)		X
LASER JET 600M602	1	(DIPER)		X
Laser JET PRO CM1415FN COLOR MFP	1	(DIPER)		X
LASER JET M4345X	1	(DIPER)		X
TIPO 2	3	(DIPER)		X
MULTIFUNCIONAL	4	(DIPER)		X
LASERJET 4345X	1	(DIPER)		X
IMPRESORA HP LASER JET MFP M630	1	(CENAC) DE PERSONAL		X

LEXMARK	CANTIDAD	UBICACIÓN	SI	NO
MS811 DN	1	(DIPSO)		X
T640 CON DUPLEX 3064553	2	(DIPSO)		X
TIPO 3 XY792DE	1	(DIPSO)		X
LEXMAR 810DE	1	(DIPSE)		X
IMPRESORA COLOR LEXMARRK X 543DN	1	(DISAN MEDICINA LABORAL)		X
GAMA BAJA E460 DN	1	(DISAN MEDICINA LABORAL)		X
CG444	1	(DIPER)		X
LEXMARK XY79DE	1	(DIPER)		X
EPSON	**CANTIDAD**	**UBICACIÓN**	**SI**	**NO**
L555	1	(DICER)		X
ZEBRA	**CANTIDAD**	**UBICACIÓN**	**SI**	**NO**
TRANSFERENCIA TERMICA ZEBRA MOD GT800	1	(DIPSO)		X
IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA ZEBRA	2	(DIPER)		X
XEROX	**CANTIDAD**	**UBICACIÓN**	**SI**	**NO**
PHARSER P451ON	1	(DISAN ML)		X
TOTAL GENERAL	**84**			

SCANNER:

KODAK	CANTIDAD	UBICACIÓN	SI	NO
Dúplex modelo 1420	3	(DIPSO)		X
Modelo i2600	1	(DIPSO)		X
Tipo Duplex - 48807916	1	(DIPSO)		X
KODAK I65	1	(DISAN MEDICINA LABORAL)		X
KODAK I1220	1	(DISAN MEDICINA LABORAL)		X
KODAK I1440	1	(DISAN MEDICINA LABORAL)		X
KODAK i2800	9	(DIPER)		X
DUPLEX KODAK MO	1	(DISAN MEDICINA LABORAL)		X
MOD i2600	1	(DIPER)		X
MODELO I 2800	1	(DIPER)		X
Tipo Duplex	7	(DIPER)		X
Tipo Duplex MOD 12600	3	(DIPER)		X
EPSON	**CANTIDAD**	**UBICACIÓN**	**SI**	**NO**
WORFORCE DS - 860	1	(STAFF)		X
WORFORCE DS - 860	1	(DIPER)		X
HP	**CANTIDAD**	**UBICACIÓN**	**SI**	**NO**
ESCANJET 7500	3	(DISAN MEDICINA LABORAL)		X

GAMA MEDIA	3	(DISAN MEDICINA LABORAL)		X	
5590	1	(DIPER)		X	
TOTAL GENERAL	**39**				

LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS

MOTOROLA	CANTIDAD	UBICACIÓN	SI	NO
SYMBOL MOD LI2208	2	(DIPSO)		X
SYMBOL MOD LI2208	3	(DISAN MEDICINA LABORAL)		X
SYMBOL MOD LI2208	4	(DIPER)		X
TOTAL GENERAL	**9**			

EQUIPOS DE SONIDO:

YAMAHA	CANTIDAD	UBICACIÓN	SI	NO
HF ESTANDAR THX	2	(STAFF)		X
TOTAL GENERAL	**2**			

VIDEO BEAM:

	CANTIDAD	UBICACIÓN	SI	NO
EPSON Power Lite X21	1	(DIPER)		X
EPSON Power Lite S4	1	(DIPSE)		X
EPSON Power Lite W12+	1	(DIBIE)		X
EPSON Power Lite S5+	1	(DIBIE)		X
EPSON Power Lite X14+	1	(DIPSO)		X
Infocus W260	1	(DICER)		X
Sony VPL CSF	1	(DIPSE)		X
EPSON Exceed Your Vision / Powerlite S18	1	(STAFF)		X
TOTAL GENERAL	**8**			

4	Atención ilimitada a los requerimientos de soporte técnico y mantenimiento a los equipos relacionados, coordinados y controlados por el área de soporte del Comando De Personal del Ejército, así: <u>SOPORTE DELEGADO:</u> En horario 5X10 (cinco días a la semana, 10 horas al día) de lunes a viernes de 07:30 a 17:30, el oferente adjudicatario asignara seis (06) personas para que realicen las tareas de soporte técnico y mantenimiento en sitio en este horario.

	Los días sábados durante la ejecución del contrato se requiere la asistencia en sitio de cuatro (04) de estas personas para que realicen las tareas de soporte técnico y mantenimiento en el horario de 07:30 a 13:00.
5	El contratista deberá asignar seis (06) técnicos y/o tecnólogos, para que realicen el soporte técnico y mantenimiento en sitio, de los computadores de escritorio, portátiles, impresoras, scanner, video beam y pistolas lectoras del Comando de Personal del Ejército de acuerdo a lo relacionado en el numeral 3 ALCANCE MANTENIMIENTO SOPORTE TÉCNICO, laborando en la oficina designada para tal fin por el supervisor del contrato, los cuales deben contar con el siguiente perfil: - Título de técnicos y/o tecnólogos en sistemas o carreras afines, certificados por una Universidad o un Instituto avalado para enseñanza superior - Experiencia mínima de 2 años, los cuales deben estar certificados en mantenimiento y soporte de computadores y/o afines. Nota 1. De los seis (06) técnicos o tecnólogos, por lo menos dos (02) técnicos o tecnólogos deben estar certificados en mantenimiento de impresoras multifuncionales.
6	Tareas mínimas que debe desarrollar el equipo de técnicos/tecnólogos delegados en sitio para el soporte técnico y el mantenimiento: • Instalación y configuración de sistemas operativos Windows y todas las aplicaciones requeridas por el área de soporte del Comando de Personal. • Actualización de software y firmware (Upgrade, Update, críticas de Seguridad) incluyendo BIOS y controladores. • Brindar apoyo técnico personalizado y/o en forma remota a los usuarios del Comando de Personal del Ejército que lo requieran. • Realizar la instalación y configuración de equipos nuevos adquiridos por el Ejército Nacional que requieran trabajar sobre la plataforma de Sistema Operativo Windows. • Presentar un informe mensual (dentro de los primeros 5 días del mes) soporte y mantenimiento realizado de manera detallada, de acuerdo a lo reportado en la herramienta que el Comando de Personal del Ejército tiene dispuesta para esta actividad, y especifique las sugerencias y reporte de garantías para resolver inconvenientes que se presenten durante el mantenimiento efectuado en el Comando de Personal del Ejército. • Revisión y mejoramiento de espacio en disco, utilización de CPU – RAM y performance general de los diferentes equipos de cómputo de los diferentes ítems del presente anexo. • Evaluación de los controles de seguridad de cada uno de los equipos (usuarios y password de acceso) y aseguramiento de los mismos. • Diagnóstico, emisión y ejecución de recomendaciones a nivel del funcionamiento general de todas las actividades desarrolladas por el área de soporte. • Realizar el requerimiento de las garantías y/o el soporte técnico requerido de los equipos, incluyendo aquellos cuya garantía dependa de otras empresas o Direcciones. • Garantizar el reemplazo de las partes dañadas por partes nuevas de los equipos del Comando de Personal del Ejército Nacional. • Diagnóstico, emisión y ejecución de recomendaciones a nivel del funcionamiento y rendimiento (performance de memoria, procesador y disco duro) general.

	• Atender los requerimientos de capacitación (transferencia tecnológica), requeridos en su área de administración que se necesiten dentro de su horario laboral, sin que esto genere costos adicionales para el MDN - Ejercito Nacional Comando de Personal del Ejército. • Emitir conceptos técnicos de los equipos o partes que se den por pérdida total. • Llevar la valoración de contadores de los consumibles (tóner, kit de mantenimiento de impresoras, fotocopiadoras y escáner), relacionando su consumo y entregar informe al supervisor designado del contrato. • Actualización hojas de vida de los equipos objeto de la presente contratación.
7	Para efectos de la elaboración del fichero de ingreso a las instalaciones del Cantón Occidental, para el equipo de técnicos que se desempeñara como soporte delegado, se requiere entreguen al supervisor del contrato la siguiente documentación, máximo 5 días hábiles después de firmado el contrato: - 01 Certificado antecedentes disciplinarios (original) - 01 Copia pasado judicial - 01 Copia documento de identidad - 01 Copia certificado estudios superiores - 02 Recomendaciones personales - 02 Recomendaciones laborales - 03 Fotografías (3X4 fondo azul) El Ejército Nacional se reserva el derecho a comprobar la autenticidad de los documentos. Los gastos de transporte y demás deberán ser asumidos por el contratista adjudicatario, sin que esto genere costos adicionales para el Ejército Nacional.
8	El contratista debe garantizar la continuidad y permanencia del personal residente inicialmente asignado; Cualquier cambio de personal por parte del contratista adjudicatario deberá ser aprobado por el supervisor designado por Ejército Nacional, previa solicitud por escrito con diez (10) días hábiles de anticipación.
9	El Comando de Personal evaluará el desempeño laboral del equipo técnico asignado para el soporte delegado y estará en facultad de solicitar su reemplazo si lo considera necesario, en dado caso el contratista adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato.
10	El M.D.N – Ejercito Nacional – Comando de Personal aclara que aunque ejercerá supervisión al soporte delegado en sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario.
11	Para la notificación, gestión y seguimiento de actuaciones, se podrá exigir al adjudicatario la utilización del sistema de gestión de incidentes (mesa de ayuda) que el Comando de Personal tenga dispuesto, atendiendo los criterios que esta defina. Paralelamente el contratista adjudicatario deberá reportar todos los casos en su propia mesa de ayuda y atender requerimientos de informes y/o estadísticas, que el Comando de Personal pueda requerir. El contratista deberá informar al inicio de la ejecución del contrato los números telefónicos y correos electrónicos que servirán como canal de comunicación para la solicitud de servicios de mantenimiento.
12	**REPORTES E INFORMES TÉCNICOS:** El contratista adjudicatario realizará y entregará un informe mensual (Los cinco (05) primeros días de cada

	mes) de los casos de soporte técnico y mantenimiento atendidos, garantías solicitadas y cumplidas, incluyendo los repuestos, consumibles o equipos que hayan reemplazado en forma detallada, de acuerdo a lo reportado en la herramienta que el Comando de Personal tiene dispuesta para esta actividad o en su defecto en la de la empresa, incluyendo las respectivas recomendaciones y análisis.
13	Todos los gastos que se ocasionen por concepto de transporte de funcionarios, equipos, partes y otros gastos a fin de cumplir con los soportes, correrán por cuenta del contratista adjudicatario.
14	**ALCANCE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Se deben efectuar tres (03) mantenimientos preventivos a todos los equipos relacionados en la presente ficha tales como computadores de escritorio, portátiles, impresoras, scanner, video beam y lector de código de barras, correspondiente a una limpieza física interna y externa de los equipos, eliminación de temporales y ejecución de las herramientas de software disponibles para la realización de mantenimientos preventivos. Durante la ejecución del contrato a los equipos relacionados en el numeral 2, según cronograma acordado entre el contratista y el supervisor del contrato, de acuerdo a una lista de verificación entregada por el supervisor del contrato, donde relacione las actividades mínimas a desarrollar en el mantenimiento. Este mantenimiento debe ser realizado por los mismos técnicos que conforman la ejecución del contrato los días sábados de 07:30 a 13:00 hasta terminar la cantidad total de Equipos relacionados en mencionada ficha técnica, con el fin de causar el menor traumatismo posible. Así mismo cada técnico debe tener su kit de mantenimiento, que contenga las herramientas necesarias para tal fin.
15	**ALCANCE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** En caso de presentarse fallas en los computadores de escritorio, portátiles, impresoras, scanner, video beam y lector de código de barras, se deberán efectuar los mantenimientos correctivos en sitio todas las veces que el Comando de Personal lo requiera, de acuerdo a los equipos relacionados en el numeral 2 y al horario definido en el numeral 3, sin que esto genere costos adicionales para el Ejército Nacional.
16	Cuando el supervisor del contrato o el personal delegado en sitio reporte una falla que requiera la reparación o cambio de una parte (repuesto y/o consumible), el contratista deberá colocar un equipo de backup de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación de la parte o el equipo averiado. Si pasados 15 días de reportada la novedad y no es posible su reparación, el contratista repondrá la parte o equipo por otra igual o de superiores características. Se debe prestar el mantenimiento correctivo a todo costo con repuestos y/o consumibles nuevos y no re - manufacturado, para los equipos relacionados en el numeral 2, previa autorización del supervisor del contrato. El Comando de Personal – Ejército Nacional se reserva el derecho de aceptar marcas diferentes a la marca del equipo que se va a remplazar.
17	El contratista adjudicatario deberá reintegrar al Comando de Personal del Ejército Nacional los equipos y partes cuyo concepto técnico defina que sea dado de baja, en un plazo no mayor a tres (03) días después de haberse indicado el diagnóstico.
18	El proponente se obliga a que al finalizar el contrato no quedará, servicio alguno sin atender, equipo alguno sin reparar o sustituir y dará garantía de los servicios y repuestos instalados una vez termine el contrato como mínimo por un término de tres (03) meses.
19	**STOCK DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES:**

19.1 STOCK DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS:

Se debe contar con 04 equipos de cómputo y 04 impresoras multifuncionales en stock en sitio para reemplazar los equipos e impresoras que presenten falla y requieran una revisión que dure más de 5 horas con el fin de evitar la indisponibilidad de los usuarios y puedan continuar con sus labores diarias.

19.2 STOCK DE REPUESTOS PARA COMPUTADORES:

En los ocho (08) primeros días calendario de inicio del contrato el contratista adjudicatario deberá entregar al supervisor del contrato en el Comando de Personal, un stock básico de repuestos en las cantidades mínimas relacionadas a continuación, aclarando que la cantidad de repuestos a suministrar durante la ejecución del contrato, es ilimitada para todos los equipos relacionados en el numeral 2 y sus sub numerales.

STOCK DE REPUESTOS COMPUTADORES	CANTIDAD MINIMA DE REPUESTOS EN STOCK
Disco duro SATA de 500 GB mínimo para PC	05
Disco duro SATA mínimo 500 GB para portátil	02
Memoria RAM DDR2 de 2 GB	06
Memoria RAM DDR3 de 2 GB	06
Memoria RAM DDR3 de 4 GB	02
Mouse USB óptico	06
Teclado USB	04
cable VGA standard	03
cable VGA de 8 MT	02
cable HDMI mínimo de 4 MT	02
cable USB para Impresora	02
Adaptador para tarjeta de video de DVI a VGA	03
Tarjeta de Red	04
Tarjeta de Video 1 o 24MB O Superior	03
Adaptador de video	02

NOTA: Se deben mantener al día las cantidades mínimas del Stock de repuestos de computadores durante la ejecución del contrato.

19.3 STOCK DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS:

En los ocho (08) primeros días calendario de inicio del contrato el contratista adjudicatario deberá entregar al supervisor del contrato en el Comando de Personal, un stock de consumibles para impresoras los cuales corresponden a unidades fusoras, DRUM, unidades de imagen, kit de adf, pick and roller, kit de mantenimiento y demás elementos para el buen funcionamiento de los equipos de impresión y scaners, en las cantidades mínimas relacionadas a continuación, aclarando que la cantidad máxima a suministrar

durante la ejecución del contrato no puede exceder lo relacionado en la columna "CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMIBLES A SUMINISTRAR":

STOCK DE CONSUMIBLES IMPRESORAS	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMIBLES , FUNGIBLES Y REPUESTOS EN STOCK (EN SITIO)	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMIBLES A SUMINISTRAR
HP Laserjet 4345	04	07
HP M4345x	02	05
HP MLASER JET M600	02	05
HP LASER JET M4345 MFP	02	05
HP Laserjet Enterprise MFP M630	06	08

NOTA: Se deben mantener al día las cantidades mínimas del Stock durante la ejecución del contrato.

20 En el caso de urgencias que causan alto impacto en el Comando de Personal generadas por accidentes, actos vandálicos o desastres naturales, serán atendidos en horario no hábil inclusive, por los técnicos o tecnólogos asignados para realizar el soporte técnico y mantenimiento.

21 **REQUERIMIENTO ADICIONAL:** Tres Discos Duros extraíbles de 1 TB para almacenamiento de Backup durante la Ejecución del Contrato. Los cuales estarán en poder del supervisor del contrato y al finalizar el mismo, pasará a ser parte de la Sección de Base de Datos.

22 **CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista y los recursos humanos que formarán parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional, así como aceptar y permitir que el Comando de Personal efectúe los estudios de seguridad al personal consultor que considere necesario, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información.

En tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información. Bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el consultor para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Al finalizar la ejecución del proyecto toda la información y documentos entregados por el Comando de Personal, deberán ser retornados.

ITEM N° 02 CEDE6-174-2017

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERÍAS, EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"

SUBITEM No. 1

<table>
<tr><th>Num</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERÍAS, EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"

COMANDO DE PERSONAL Carrera 50 N° 18-92, Cantón Militar Caldas, Edificio Comando de Personal, Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td colspan="2">ITEM Nº 1: MANTENIMIENTO SISTEMA CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO</td></tr>
<tr><td>NUM</td><td>DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Requerimiento General:

1.1 El contratista deberá prestar el servicio de soporte técnico (mantenimiento preventivo y/o correctivo y configuraciones), para los sistemas de CCTV de Seguridad y Control de Acceso de los usuarios del Comando de Personal:

<table>
<tr><th colspan="3">CUADRO N° 1</th></tr>
<tr><th colspan="3">SISTEMA CONTROL DE ACCESO</th></tr>
<tr><th>Descripción</th><th>CANTIDAD</th><th>UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>TALANQUERA SOTANO</td><td></td><td>Comando de Personal</td></tr>
<tr><td>Barreras Hidráulica marca CAME – GARD barrera modular para transito rápido (Servomotor) con pluma de 2, 5 m plegable a 1,4 m Tiempo de Apertura I/O Cierre 3/90o. Dispositivo de bloqueo mediante llave triangular, equipo electrónico, pistón de doble efecto, Detector Loop Incluido , Bobina de paso 200 x 100.</td><td>04</td><td rowspan="3">Carrera 50 N° 18-92, Cantón Militar Caldas, Edificio Comando de Personal, Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>Lector de largo alcance, marca HD ICLASS SER 30 formato Wigand 26 Bits, lectura 30-70 Cm., lectura formato EM o estándar ISO 14443A Mfare con capacidad de 4K.</td><td>04</td></tr>
<tr><td>TORNIQUETE INGRESO PISOS</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Torniquete marca CAME TWISTER con control de acceso integrado Bidireccional acero inoxidable AISI430I/O304, trípode de tres brazos en acero inoxidable, Altura96Cm., Largo 68Cm, Ancho 20.5 Cm, Peso: 50 kgs Aprox., Ancho de paso libre: 45 Cm.	04	
		Lector de proximidad marca HD ICLASS SER 10 formato Wigand 26 Bytes.	04	
		Software para gerenciamiento y administración de sistema de control de acceso: torniquetes, barreras vehiculares, arcos magnéticos y apertura de puertas (2 operadores manejo de visitantes).	01	
		Cajas Controladoras de Acceso Visitantes BOSCH AFC AMC2-UC2	03	Carrera 50 N° 18-92, Cantón Militar Caldas, Edificio Comando de Personal, Bogotá D.C.
		PC DELL OPTIPLEX 3020 sistema operativo W7 profesional 64 bits.	02	Carrera 50 N° 18-92, Cantón Militar Caldas, Edificio Comando de Personal, Bogotá D.C.
		Arcos detectores de metal marca RAPISCAN SYSTEMS METOR 6M.	06	Carrera 50 N° 18-92, Cantón Militar Caldas, Edificio Comando de Personal, Bogotá D.C.
	SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)			
2		**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UBICACIÓN**
		Cámara Domo Full HD Fija	26	Carrera 50 N° 18-92, Cantón Militar Caldas, Edificio Comando de Personal, Bogotá D.C.
		Cámara Tipo Bullet Con Iluminadores	42	
		Autodome (PTZ) 36x D/N	01	
		Monitor tipo led HD de alto rendimiento de 42", BOSCH HDMI 1080, TVL 650.	03	
		Computador de escritorio tipo SERVER HP Z420 W7 PROFESSIONAL 64 Bits	01	Carrera 50 N° 18-92, Cantón Militar Caldas, Edificio Comando de Personal, Bogotá D.C.

		Servidor de grabación NVR 64 canales. DELL POWEREDGE T110 II Intel Inside Xeon Precargado y configurado con el software de gestión de video en red.	01	Carrera 50 N° 18-92, Cantón Militar Caldas, Edificio Comando de Personal, Bogotá D.C.
		Tablero de seguridad y control Schneider electric Modelo: TQSP-NTQ-NTQT.	01	Carrera 50 N° 18-92, Cantón Militar Caldas, Edificio Comando de Personal, Bogotá D.C.
		SWITCH CAPA 3 10/100/1000 4X10G SFP 24 PORTS Allied Telesis AT-8000S Series	07	Carrera 50 N° 18-92, Cantón Militar Caldas, Edificio Comando de Personal, Bogotá D.C.
		SWITCH BLADE X908 Allied Telesis AT SBX908	01	Carrera 50 N° 18-92, Cantón Militar Caldas, Edificio Comando de Personal, Bogotá D.C.
		SWITCH Allied Telesis X510-28GTX	01	Carrera 50 N° 18-92, Cantón Militar Caldas, Edificio Comando de Personal, Bogotá D.C.
		JOYSTICK BOSCH KBD Digital	01	Carrera 50 N° 18-92, Cantón Militar Caldas, Edificio Comando de Personal, Bogotá D.C.

3	**Niveles de Servicio:** El contratista deberá colocar a disposición del Comando de Personal del Ejército Nacional durante el Tiempo de ejecución del contrato, el recurso físico y humano necesario, para cumplir con los niveles de servicio y compromisos para los bienes objeto del mantenimiento, en un modelo de 7X24, es decir, los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día durante la ejecución del contrato y con un máximo tiempo de respuesta de dos (2) horas en sitio, el tiempo de solución será de 6 horas a partir de la solicitud de servicio, tras haberse solicitado por alguno de los funcionarios autorizados.
4	**Soporte técnico:** 4.1 Atención ilimitada a incidentes en horario 7X24 a través del canal de comunicación definido, donde se registrarán, coordinarán y controlarán los requerimientos de servicios solicitados. El Contratista deberá colocar a disposición durante el tiempo de ejecución del contrato, el recurso físico y humano necesario, para cumplir con los Niveles de Servicio requeridos. La Entidad, podrá registrar mediante el canal de comunicación definido, las fallas en algún equipo, requerimientos de soporte técnico y requerimientos de solución de problemas, recibiendo del Contratista un número de registro y contará con mecanismo para efectuar seguimiento y escalamiento de solicitudes en el centro de soporte.

	Al inicio del contrato, el contratista deberá entregar un documento que explique el procedimiento a seguir durante un soporte técnico a realizar, donde relacione los números telefónicos fijo y celular de contacto, correo electrónico y personal a contactar en horario 7X24.
	4.2 Una vez terminadas las labores de soporte técnico (mantenimiento preventivo y/o correctivo y configuraciones), el contratista debe entregar inmediatamente un reporte con la descripción de los procedimientos que se hayan realizado a cada equipo, detallando la causa y solución.
	4.3 El proponente se obliga que al finalizar los servicios contratados no quedará, servicio alguno sin atender.
5	**Personal Técnico:** El contratista deberá asignar técnicos con título de técnicos o tecnólogos en sistemas, eléctricos, electrónicos y/o afines certificados por una Universidad o un Instituto avalado para enseñanza superior y que cada uno cuente con una experiencia mínima de 2 años. El contratista aclarará a su personal, que no existirá vínculo laboral alguno con el MDN-EJERCITO NACIONAL. Los gastos de transporte y demás deberán ser asumidos por el contratista adjudicatario, sin que esto genere costos adicionales para el Ejército Nacional.
6	**Mantenimiento preventivo:** Se deben realizar mínimo dos (02) mantenimientos preventivos a nivel general: distribuidos de manera equitativa durante la ejecución del contrato acordados con el supervisor del contrato. Durante estos mantenimientos se deben realizar mínimo las siguientes actividades: ▪ Se acordará un plan de mantenimiento para la infraestructura, el cual se aplicará durante la ejecución del contrato. ▪ Se deberá contar con el personal calificado y Certificado, para realizar las labores ▪ Limpieza externa e interna de los elementos objeto del contrato. ▪ Análisis de los eventos y alarmas. ▪ Corrección de errores del sistema. ▪ Suministrar todos los elementos necesarios para el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos objeto del contrato. Los elementos que se vayan a utilizar deben ser de primera calidad, validados y aprobados por el supervisor del contrato. ▪ Realizar todas las actividades necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos objeto del contrato y los elementos que lo componen. ▪ Una vez realizado el servicio de mantenimiento preventivo, el contratista debe entregar probado, a satisfacción y en funcionamiento los equipos intervenidos. ▪ Presentar un informe a la Entidad para conocer el estado de los equipos que fueron atendidos después de efectuado el Servicio de mantenimiento preventivo.
7	**Mantenimiento Correctivo:** Tendrá como objetivo, después de una falla o problema, la recuperación del sistema averiado para que opere satisfactoriamente siempre y cuando no requieran repuestos (Los consumibles si están incluidos). En caso de poderse solucionar sin necesidad de repuestos deberá cubrir el diagnóstico, la formulación de alternativas de solución, la implantación de la solución seleccionada, realización de pruebas, entrega a la Entidad de la documentación de la solución y las recomendaciones a que diera lugar la solución realizada.

	Con el fin de garantizar el suministro de repuestos, personal calificado y entrenado para el soporte de los equipos objeto del contrato y llevar a cabo la garantía de repuestos por defectos de fabricación o materiales y atención satisfactoria durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la certificación original o copia, en la cual debe constar que es Canal de distribución y/o Centro Autorizado de Servicio directo de fábrica en Colombia y/o comercializador. En caso de presentarse fallas en Equipos: (CCTV; Seguridad y control de acceso), se deberán efectuar los mantenimientos correctivos en sitio todas las veces que el Comando de Personal lo requiera, de acuerdo a los equipos relacionados en el numeral 1, sin que esto genere costos adicionales para el Ejército Nacional. Cuando el supervisor del contrato o el personal delegado en sitio reporte una falla que requiera la reparación o cambio de una parte (repuesto y/o consumible), el contratista deberá colocar un equipo de backup de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación de la parte o el equipo averiado, cuando aplique. Si pasados 15 días de reportada la novedad y no es posible su reparación, el contratista repondrá la parte o equipo por otra igual o de superiores características. Se debe prestar el mantenimiento correctivo a todo costo con repuestos y/o consumibles nuevos y no re - manufacturado, para los equipos y/o sistemas relacionados en el numeral 1, previa visto bueno del supervisor del contrato. El Comando de Personal – Ejército Nacional se reserva el derecho de aceptar marcas diferentes a la marca del equipo que se va a reemplazar. Para ejecutar un mantenimiento correctivo se deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos: ▪ Contar con el personal calificado para realizar las actividades. ▪ Cada vez que la Entidad haga un requerimiento, se deberá asignar un número de llamada o caso para realizar el control y seguimiento del mismo. ▪ Prestar el servicio de mantenimiento correctivo sin ningún costo para la entidad, cada vez que se requiera, contempla todas las visitas de atención y diagnóstico de la falla, en sitio, por parte de personal calificado. ▪ Garantizar el suministro, cambio e instalación de consumibles que resulten del diagnóstico, sin ningún costo. Los suministros y/o partes deben ser 100 % originales y compatibles con los elementos que son objeto de la presente contratación. ▪ Presentar un informe detallado que incluya el diagnóstico del problema y la recomendación y/o acción a ejecutar. ▪ Se debe entregar por escrito el procedimiento para solicitudes de mantenimientos y/o soporte ofrecido. ▪ Cualquiera de los eventos anteriores se llevará a cabo cada vez que la Entidad lo necesite y lo estime conveniente.
8	**Confidencialidad:** El contratista y los recursos humanos que formarán parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información

	Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional, así como aceptar y permitir que el Comando de Personal efectúe los estudios de seguridad al personal consultor que considere necesario, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información. En tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información. Bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el consultor para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Al finalizar la ejecución del proyecto toda la información y documentos entregados por el Comando de Personal, deberán ser retornados.

SUBITEM No. 2

ITEM N°. 2: MANTENIMIENTO EQUIPOS: TABLEROS ELÉCTRICOS Y BREAKERS, UPS Y BATERIAS.

NUM	DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS
1	**Requerimiento General:** El contratista deberá prestar el servicio de soporte técnico (mantenimiento preventivo y/o correctivo y configuraciones) a todo costo, para los tableros eléctricos y breakers, UPS y baterías del Comando de Personal, que se relacionan a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACIÓN
Tableros Eléctricos TABLESA TRF1-208V Tablero general de distribución Tablero TR2 208V-800A-25KA: Tablero regulado TR 208V-630A-25KA	03	Carrera 50 N° 18-92, Cantón Militar Caldas, Edificio Comando de Personal, Bogotá D.C.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACIÓN
UPS trifásica en línea de 120kva 120.000 va y 96.000 w con 5 minutos de autonomía.	02	Carrera 50 N° 18-92, Cantón Militar Caldas, Edificio Comando de Personal, Bogotá D.C.
Tableros UPS 400V- 500A-254KA	02	Carrera 50 N° 18-92, Cantón Militar Caldas, Edificio Comando de Personal, Bogotá D.C.

En caso de requerirse cambio de baterías para las UPS, éstas deberán ser de iguales o superiores características y deberá cambiarse toda la serie de baterías.

2.	**Niveles de Servicio:**

ITEM Nº. 2: MANTENIMIENTO EQUIPOS: TABLEROS ELÉCTRICOS Y BREAKERS, UPS Y BATERIAS.	
NUM	**DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS**
	El contratista deberá colocar a disposición del Comando de Personal del Ejército Nacional durante el Tiempo de ejecución del contrato, el recurso físico y humano necesario, para cumplir con los niveles de servicio y compromisos para los bienes objeto del mantenimiento, en un modelo de 7X24, es decir, los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día durante la ejecución del contrato y con un máximo tiempo de respuesta de dos (2) horas en sitio; el tiempo de solución será de 6 horas a partir de la solicitud de servicio, tras haberse solicitado por alguno de los funcionarios autorizados.
3.	**Soporte técnico:** 3.1 Atención ilimitada a incidentes en horario 7X24 a través del canal de comunicación definido, donde se registrarán, coordinarán y controlarán los requerimientos de servicios solicitados. El Contratista deberá colocar a disposición durante el tiempo de ejecución del contrato, el recurso físico y humano necesario, para cumplir con los Niveles de Servicio requeridos. La Entidad, podrá registrar mediante el canal de comunicación definido, las fallas en algún equipo, requerimientos de soporte técnico y requerimientos de solución de problemas, recibiendo del Contratista un número de registro y contará con mecanismo para efectuar seguimiento y escalamiento de solicitudes en el centro de soporte. Al inicio del contrato, el contratista deberá entregar un documento que explique el procedimiento a seguir durante un soporte técnico a realizar, donde relacione los números telefónicos fijo y celular de contacto, correo electrónico y personal a contactar en horario 7X24.
	3.2 Una vez terminadas las labores de soporte técnico (mantenimiento preventivo y/o correctivo y configuraciones), el contratista debe entregar inmediatamente un reporte con la descripción de los procedimientos que se hayan realizado a cada equipo, detallando la causa y solución.
	3.3 El proponente se obliga que al finalizar los servicios contratados no quedará servicio alguno sin atender.
4.	**Personal Técnico:** El contratista deberá asignar técnicos con título de Técnicos eléctricos y/o electrónicos certificados por una Universidad o un Instituto avalado para enseñanza superior y que cada uno cuente con una experiencia mínima de 2 años. El contratista aclarará a su personal, que no existirá vínculo laboral alguno con el MDN-EJERCITO NACIONAL. Los gastos de transporte y demás deberán ser asumidos por el contratista adjudicatario, sin que esto genere costos adicionales para el Ejército Nacional. El contratista debe proporcionar a sus empleados todas las herramientas necesarias para desarrollar sus labores de mantenimiento.
5.	Se deben realizar mínimo dos (02) mantenimientos preventivos a nivel general; distribuidos de manera equitativa durante ejecución del contrato Durante los mantenimientos se deben realizar mínimo las siguientes actividades:

ITEM Nº. 2: MANTENIMIENTO EQUIPOS: TABLEROS ELÉCTRICOS Y BREAKERS, UPS Y BATERIAS.	
NUM	**DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS**
	▪ Se acordará un plan de mantenimiento para la infraestructura, el cual se aplicará durante la ejecución del contrato. ▪ Se deberá contar con el personal calificado y Certificado, para realizar las labores. ▪ Limpieza externa e interna de los elementos objeto del contrato. ▪ Análisis de los eventos y alarmas. ▪ Corrección de errores del sistema. ▪ Suministrar todos los elementos necesarios para el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos objeto del contrato. Los elementos que se vayan a utilizar deben ser de primera calidad. ▪ Realizar todas las actividades necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos objeto del contrato y los elementos que lo componen. ▪ Una vez realizado el servicio de mantenimiento preventivo, el contratista debe entregar probado, a satisfacción y en funcionamiento los equipos intervenidos. ▪ Presentar un informe a la Entidad para conocer el estado de los equipos que fueron atendidos después de efectuado el Servicio de mantenimiento preventivo. **5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UPS** Contempla Apagado general de la máquina, diagnóstico inicial, mediciones, reparaciones y repuestos, soportado con su respectivo informe debidamente documentado y soportado. **DIAGNÓSTICO INICIAL** ▪ Verificar las condiciones ambientales y del estado de funcionamiento de las UPS, banco de baterías, panel remoto si existe. ▪ Inspección visual de conductores y terminales, filtros AC/DC, transformadores, ventiladores, BREAKERS, CONTACTORES y tarjetas de control, para asegurar su buen estado fisico – mecánico. ▪ Inspección de conexiones eléctricas de baterías, filtros, transformadores, bobinas, BREAKERS, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución, para prevenir todo tipo de recalentamiento por mal contacto. **MEDICIONES** Realizar la medición de las variables operativas de las ups: voltajes AC de entrada-salida voltajes dc, voltaje neutro – tierra, corrientes de entrada y salida, corriente de retorno por tierra, frecuencias de entrada-salida. Si las ups cuentan con DISPLAY que indique el valor de variables adicionales, tales como potencias activas, reactivas, porcentaje de carga, factor de potencia, temperatura, THD, se registrarán en el reporte de mantenimiento, al igual que los eventos históricos relevantes para el funcionamiento del sistema, que hubiesen ocurrido entre mantenimientos consecutivos, y que se encuentren almacenados en la memoria del equipo. Verificación de la calibración del voltaje AC de salida y voltaje dc de baterías.

ITEM Nº. 2: MANTENIMIENTO EQUIPOS: TABLEROS ELÉCTRICOS Y BREAKERS, UPS Y BATERIAS.	
NUM	**DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS**
	Revisión eléctrica de condensadores, diodos, SCR'S, transistores, fusibles, BREAKERS, conexiones en borneras, que aseguren el buen desempeño de todos los componentes de potencia. Verificación de las conexiones en los barrajes del rectificador, inversor, cargador de baterías e interruptor estático. Verificación de la MOTHER BOARD, tarjetas drivers y tarjetas de control. Lectura de voltaje del banco de baterías y de cada una de las baterías. Se debe efectuar prueba de descargue de baterías según recomendación del fabricante. Se debe efectuar lectura de voltajes del rectificador e inversor. Se debe efectuar comprobación de lecturas, si hubiere lugar a ello, de voltímetros, amperímetros, frecuencímetros instalados en tableros que efectúen el monitoreo de la entrada y/o salida del conjunto ups banco de baterías. Se debe efectuar la verificación de las alarmas sonoras y lumínicas del panel de control. **5.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLEROS ELÉCTRICOS** En los tableros se efectuará labores de limpieza, revisión de componentes, verificación de sujeción de cables, verificación de cable, barras o mallas de tierra estado de componentes, que a grandes rasgos y para la generalidad de los tableros implican: - En el interior de los tableros, se hará remoción de polvo utilizando brocha y luego proceder a un aspirado. - Revisión y limpieza de contactores (entrehierros) e interruptores termo magnéticos. - Verificación del estado de borneras. - Verificación de la correcta sujeción de cables en borneros. - En el exterior de los tableros, retiro de polvo y pasada de paño seco. - Limpieza de bandeja portaconductores ubicada en recinto. - Prueba y revisión final del funcionamiento correcto del sistema. - Verificar voltajes fase a tierra, fase a fase, corrientes de fase, corrientes de los interruptores termomagnéticos (ITM's), temperaturas de los ITM's en los cables. - Comprobar que los cables estén asegurados a los ITM's y realizar el peinado de éstos usando cintillos de plástico. Cualquier componente en mal estado deberá ser reemplazado en el momento de la intervención.
6	**Certificaciones Centro Autorizado de Servicio:**

ITEM Nº. 2: MANTENIMIENTO EQUIPOS: TABLEROS ELÉCTRICOS Y BREAKERS, UPS Y BATERIAS.	
NUM	**DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS**
	Con el fin de garantizar el suministro de repuestos, personal calificado y entrenado para el soporte de los equipos objeto del contrato y llevar a cabo la garantía de repuestos por defectos de fabricación o materiales y atención satisfactoria durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la_certificación original o copia, en la cual debe constar que es Canal de distribución y/o Centro Autorizado de Servicio directo de fábrica en Colombia.
7.	**7.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Tendrá como objetivo, después de una falla o problema, la recuperación del sistema averiado para que opere satisfactoriamente siempre y cuando no requieran repuestos (Los consumibles si están incluidos). En caso de poderse solucionar sin necesidad de repuestos deberá cubrir el diagnóstico, la formulación de alternativas de solución, la implantación de la solución seleccionada, realización de pruebas, entrega a la Entidad de la documentación de la solución y las recomendaciones a que diera lugar la solución realizada. En caso de presentarse fallas en los, tableros eléctricos, UPS y baterías, se deberán efectuar los mantenimientos correctivos en sitio todas las veces que el Comando de Personal lo requiera, de acuerdo a los equipos relacionados en el numeral 1, sin que esto genere costos adicionales para el Ejército Nacional. Cuando el supervisor del contrato o el personal delegado en sitio reporte una falla que requiera la reparación o cambio de una parte (repuesto y/o consumible), el contratista deberá colocar un equipo de backup de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación de la parte o el equipo averiado, cuando aplique. Si pasados 15 días de reportada la novedad y no es posible su reparación, el contratista repondrá la parte o equipo por otra igual o de superiores características. Se debe prestar el mantenimiento correctivo a todo costo con repuestos y/o consumibles nuevos y no re - manufacturado, para los equipos y/o sistemas relacionados en el numeral 1, previo visto bueno del supervisor del contrato. El Comando de Personal – Ejército Nacional se reserva el derecho de aceptar marcas diferentes a la marca del equipo que se va a reemplazar. Para ejecutar un mantenimiento correctivo y preventivo, se deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos: ▪ Contar con el personal calificado para realizar las actividades. ▪ Cada vez que la Entidad haga un requerimiento, se deberá asignar un número de llamada o caso para realizar el control y seguimiento del mismo. ▪ Prestar el servicio de mantenimiento correctivo sin ningún costo para la entidad, cada vez que se requiera, contempla todas las visitas de atención y diagnóstico de la falla, en sitio, por parte de personal calificado. ▪ Garantizar el suministro, cambio e instalación de consumibles que resulten del diagnóstico, sin ningún costo. Los suministros y/o partes deben ser 100 % originales y compatibles con los elementos que son objeto de la presente contratación. ▪ Presentar un informe detallado que incluya el diagnóstico del problema y la recomendación y/o acción a

ITEM Nº. 2: MANTENIMIENTO EQUIPOS: TABLEROS ELÉCTRICOS Y BREAKERS, UPS Y BATERIAS.	
NUM	**DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS**
	ejecutar. ▪ Se debe entregar por escrito el procedimiento para solicitudes de mantenimientos y/o soporte ofrecido. ▪ Cualquiera de los eventos anteriores se llevará a cabo cada vez que la Entidad lo necesite y lo estime conveniente. El mantenimiento correctivo debe incluir la revisión total de la UPS, cumpliendo los siguientes aspectos: **7.2 DIAGNÓSTICO INICIAL** • Verificar las condiciones ambientales y del estado de funcionamiento de las UPS´S, banco de baterías, panel remoto si existe. • Inspección visual de conductores y terminales, filtros AC/DC, transformadores, ventiladores, BREAKERS, CONTACTORES y tarjetas de control, para asegurar su buen estado físico – mecánico. • Inspección de conexiones eléctricas de baterías, filtros, transformadores, bobinas, BREAKERS, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución, para prevenir todo tipo de recalentamiento por mal contacto. **7.3 MEDICIONES** • Realizar la medición de las variables operativas de las ups: voltajes AC de entrada-salida voltajes dc, voltaje neutro – tierra, corrientes de entrada y salida, corriente de retorno por tierra, frecuencias de entrada-salida. Si las UPS cuentan con DISPLAY que indique el valor de variables adicionales, tales como potencias activas, reactivas, porcentaje de carga, factor de potencia, temperatura, THD, se registrarán en el reporte de mantenimiento, al igual que los eventos históricos relevantes para el funcionamiento del sistema, que hubiesen ocurrido entre mantenimientos consecutivos, y que se encuentren almacenados en la memoria del equipo. • Verificación de la calibración del voltaje AC de salida y voltaje dc de baterías. • Revisión eléctrica de condensadores, diodos, SCR´S, transistores, fusibles, BREAKERS, conexiones en borneras, que aseguren el buen desempeño de todos los componentes de potencia. • Verificación de las conexiones en los barrajes del rectificador, inversor, cargador de baterías e interruptor estático. • Verificación de la MOTHER BOARD, tarjetas drivers y tarjetas de control. • Lectura de voltaje del banco de baterías y de cada una de las baterías. **7.4 REPARACIONES y REPUESTOS**

ITEM Nº. 2: MANTENIMIENTO EQUIPOS: TABLEROS ELÉCTRICOS Y BREAKERS, UPS Y BATERIAS.	
NUM	**DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS**
	• El contratista efectuara la reparación correspondiente, de acuerdo al diagnóstico efectuado de la ups, según el caso y en el sitio, dentro de la que incluye la entrega e instalación de repuestos tales como BREAKERS, ventiladores, HOLDER´S TANK inductor y demás que sean requeridos para poner en funcionamiento el elemento. • El contratista deberá entregar e instalar los repuestos originales necesarios para la corrección de los daños en las UPS´S con un mínimo de garantía de 12 meses. • Las reparaciones deberán efectuarse en el lugar de ubicación, de lo contrario el proponente correrá con los costos de envíos, seguros y conexión. Sin que esto genere costos adicionales para el Comando de Personal.
7.	**Confidencialidad:** El contratista y los recursos humanos que formarán parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional, así como aceptar y permitir que el Comando de Personal efectúe los estudios de seguridad al personal consultor que considere necesario, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información. En tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información. Bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el consultor para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Al finalizar la ejecución del proyecto toda la información y documentos entregados por el Comando de Personal, deberán ser retornados.

OFRECIMIENTO ADICIONAL: EL CONTRATISTA, se compromete a

ITEM No. 1 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER"

CRITERIO	CARACTERISTICAS
Capacitación a nivel técnico para el mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, para mínimo 5 funcionarios y con una duración mínima de 20 horas, forma correcta de configuración y actualización de firmware y mantenimiento de las mismas las cuales se encuentra relacionadas en las especificaciones técnicas en el ITEM N° 01 numeral 3 de la ficha técnica **CEDE6-175-2017**. La capacitación deberá realizarse en las instalaciones del Comando de Personal del Ejército Nacional.	Se dará la capacitación a mínimo 05 funcionaros por 20 horas

ITEM No. 2 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO, UPS Y BATERÍAS, EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL COPER",

CRITERIO	CARACTERISTICAS
El contratista que presente meses adicionales a los requeridos en el numeral 5.2.2 Garantía técnica del presente estudio previo para el ítem No. 2, El máximo número de meses adicionales para ofertar en este ítem es de 4 meses.	04 MESES MAS DE GARANTIA TECNICA PARA EL ITEM No. 2

ESPACIO EN BLANCO